



Municipio de Gilbert

Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°181/2020.-

GILBERT, 29 de octubre de 2020.-

VISTO:

La nota presentada en Mesa de Entrada Municipal con fecha 29/10/2020 por el Sr. **Ramón Alberto Portillo**, quien se desempeña como Agente en el Corralón de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta a lo normado en las Ordenanzas N° 010/02 CM. (Art.2°), y N° 338/08;

Que, la solicitud se basa en la necesidad de realizar mejoras en su vivienda particular;

Que, asimismo resulta procedente adecuar la cuota del reintegro a valores actuales de los haberes que percibe dicho empleado;

Por ello:

**EI PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a **Ramón Alberto PORTILLO.-** DNI.N°20.698.626, un **SUBSIDIO REINTEGRABLE** de (\$30.200,00) PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS con 00/100, importe equivalente a (55,92) CINCUENTA Y CINCO con NOVENTA Y DOS DÉCIMAS bolsas de cemento, a valor de mercado actual, que será restituido por el solicitante en (18) DIECIOCHO CUOTAS consecutivas mensuales equivalentes en dinero al valor de (3,10) TRES CON 10 DECIMAS BOLSAS DE CEMENTO, mediante descuentos en los haberes percibidos como agente del MUNICIPIO, comenzando con los correspondientes en el sueldo del mes de noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE la presente erogación bajo la Partida 514103.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 29 de octubre de 2020-

